

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

Exp. Liq. Soc. Conyugal de Norma Piedad Peralta Villegas contra José de la Cruz Bonilla Méndez. Rad. No. 73-168-31-84-001-2021-00010-00.

Téngase por contestada la demanda por el demandado José de la Cruz Bonilla Méndez, a través de su vocero judicial.

Admitida la demanda y surtido el traslado legal al demandado antes mencionado, el juez obrando de conformidad con lo consagrado en el inciso 7 del artículo 523 del Código General del Proceso, ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos. El emplazamiento se sujetará a las reglas previstas en el citado código.

Su publicación se hará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación Nacional como es el Diario "El Tiempo", un día domingo, o, en la Televisión Nacional, cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche. Y, en la emisora de la ciudad. Acredítese las publicaciones.

No sobra aquí hacerles notar a las partes, que las controversias u objeciones sobre los bienes sociales, deben alegarse en la etapa procesal correspondiente.

Al tenor de lo previsto artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia que hace el Dr. Hernán Liévano Jiménez, mediante el escrito anterior, del poder que le confirió el demandado José de la Cruz Bonilla Méndez, sin hacerse necesario demostrarse que se le envió la comunicación en tal sentido a su poderdante, pues ya es conocedor de tal decisión, al extremo que se aporta el paz y salvo de pago de honorarios, donde por cierto, aparece firmando ese documento.

Por último, no sobra requerir al demandado para que en el menor término posible designe apoderado si lo estima conveniente, para que la represente en éste asunto.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral Tol.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____ hoy _____ (C.G.P., art. 295).	
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario	